

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

**BASES DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO EN
MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA
COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE EXPOSICIÓN EN EL
EDIFICIO**

VALENCIA, junio 2015

INDICE

- 1.- OBJETO**
- 2.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 4.-BASE DE LICITACIÓN**
- 5.-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**
- 6.-GARANTIA DEFINITIVA**
- 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 8.-ADJUDICACION DEL CONTRATO**
- 9.-FORMALIZACION**
- 10.-GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**
- 11.-RIESGO Y VENTURA**
- 12.-REGIMEN JURÍDICO**
- 13.-JURISDICCIÓN COMPETENTE**

TECNICAS

- 1.- OBJETO DE LA OFERTA**
- 2.- ALCANCE DE LA OFERTA**
- 3.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
- 4.- PROCEDIMIENTO PARA LA PETICIÓN DE SERVICIOS**
- 5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
- 6.- PRECIO**
- 7.- ADJUDICACIÓN**
- 8.-FALTAS Y SANCIONES**
- 9.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 10.-INFORMACION SOBRE EL EDIFICIO**

A.-CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente oferta tiene por objeto definir el alcance del servicio de *SUMINISTRO EN MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE EXPOSICIÓN EN EL EDIFICIO*

II.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago del precio de los servicios se efectuará mediante facturación mensual que presentará la empresa adjudicataria según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

III.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 1 año prorrogable por uno mas, por mutuo acuerdo entre las partes.

IV.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN

No se establece tipo para la licitación ya que esta versará sobre el montante que cada licitador ofrezca.

V.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectadas por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- c. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
- d. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información relativa a plazo de vigencia, revisión y actualización del registro de de clasificaciones.
- f. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.
- g. Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.
- h. Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. [NNB letra c]
- i. Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- j. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar, ésta podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación (Grupo U subgrupo 07 categoría D) y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VI.- GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 4.000 €

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. No se procederá a la formalización del contrato sin que se haya prestado convenientemente esta garantía.

VII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

VIII.1.-Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

- A) Sobre « A », denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final de estas bases y al detalle que establece la cláusula 5.- "PRECIO" de las bases de Contratación y se presentará cerrado, en cuyo anverso se escribirá :*"PROPOSICION ECONOMICA PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO EN MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE EXPOSICIÓN EN EL EDIFICIO"*

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

- B) Sobre « B », denominado de documentos, expresará la inscripción : *"DOCUMENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y MEJORAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO EN MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE EXPOSICIÓN EN EL EDIFICIO"*, y contendrá la siguiente documentación que se facilitará en este orden:
- a. Certificados de calidad.
 - b. Entidad de empresas: organigrama, nº de trabajadores de los dos últimos años.
- C) Sobre « C », denominado de documentos, expresará la inscripción : *"DOCUMENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y MEJORAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO EN MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE*

EXPOSICIÓN EN EL EDIFICIO", y contendrá la siguiente documentación que se facilitará en este orden:

- a. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastantada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la cláusula III de estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Último recibo del pago del I.A.E.
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con estas bases y su adjudicación.
- k. La documentación exigida por el presente las presentes bases en la que sea necesaria para poder puntuar según los criterios que se especifican en dicha ficha.
- l. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- m. Facturación de los tres últimos ejercicios cerrados.
- n. Relación de clientes por facturación
- o. El aval definitivo, la empresa que finalmente resulte ser la adjudicataria

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

VII.2.- Lugar y Plazo de presentación de ofertas : Los licitadores deberán entregar o enviar por correo sus proposiciones desde el 12 de junio hasta el 30 de junio en la Recepción del Palacio de Congresos de Valencia, Av. Cortes Valencianas 60, 46015 Valencia.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (96-3179401) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, siete días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

VIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación del Palacio, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

IX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Palacio Congresos de Valencia, recibida la documentación y a la vista de los informes técnicos correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma. El contratista, además del contrato, deberá firmar las presentes base que formarán parte del contrato

X. -GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio, boletines oficiales y publicación en prensa si los hubiere que genere el procedimiento abierto y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA.

XI.-RIESGO Y VENTURA

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario. Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

XII.-JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación del Palacio. A tal efecto las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

B. CLAUSULAS TECNICAS

1.- OBJETO DE LA OFERTA

La presente oferta tiene por objeto definir el alcance del servicio de *SUMINISTRO EN MODO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA COMPLEMENTAR EL ESPACIO DE EXPOSICIÓN EN EL EDIFICIO PALACIO DE CONGRESOS*, situado en la Avenida de las Cortes Valencianas, 60 de VALENCIA.

Modelos de carpas solicitadas:

Carpa puerta principal – 411 m²

Dimensiones:

- Ancho máximo: 15,07 m – Longitud: 15,03 m
- Ancho mínimo: 11,40 m – Longitud: 17,27 m – 15,30 m

Carpa anexa al auditorio 3 – 388 m²

Dimensiones

- Ancho máximo: 20,07 m. - Longitud: 15,03 m.
- Ancho mínimo: 15,06 m. - Longitud: 20,04 m.

Características específicas para las carpas:

- Ariostramiento perimetral: colocación de contrapesos en cada uno de los pilares junto con un bastidor perimetral formando una superficie compacta.
- Tarima: el sistema de suelo debe consistir en una base de tablero melaminado apoyado sobre cabirón de madera de grapado a esta, formando una superficie sólida que se remataría con la instalación de moqueta ferial. El color de la moqueta será a elegir por el cliente final.
- Iluminación: la iluminación de la carpa debe constar de iluminación lateral indirecta mediante la colocación de proyectores colocados en el perímetro, e iluminación de emergencia según proyecto.
- Climatización: La carpa debe estar climatizada según la época del año. Los equipos deberán ir conectados a la carpa mediante conductos calorifugados flexibles y el aire debe llegar al interior mediante rejillas orientables.

- Decoración: con el objeto de crear un ambiente más cálido se instalará un velo en techo y laterales.
- Grupo electrógeno en continuo y de emergencia.
- Box entrada doble puerta para evitar la entrada de viento cuando se abra.
 - o Suministro eléctrico. Se dotará de acometida, cajas de distribución y derivación, líneas secundarias, protecciones y T.C. para suministrar a todos los stands que se ubicarán en el interior. Esta instalación cumplirá todos los requisitos estipulados en el actual Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias correspondientes.
 - o Se estudiará la necesidad de Grupo Electrónico para el suministro eléctrico, en caso de que el Palacio no pueda proporcionarlo. Este servicio será opcional.

El suministro y montaje/desmontaje de las carpas en modo de arrendamiento, se realizará según los siguientes requisitos imprescindibles:

- La empresa adjudicataria realizará todos y cada uno de los trámites contemplados en la legislación vigente, para conseguir la autorización del Ayuntamiento de Valencia para la instalación eventual "tipo carpa" o similar en vía pública, lo que, en principio, solo se dará en el caso del "pallio" entre el Palacio de Congresos y el Hotel Sorolla.
- Según la normativa municipal, en función de la superficie de la carpa, se realizará unos trámites diferentes. Para carpas de más de 250 m², deberá presentarse en el Ayuntamiento, además de la instancia de solicitud debidamente cumplimentada, un Proyecto de Actividad, suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional. Una vez realizada la instalación, se aportará el correspondiente Certificado, suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.
- Para cubrir el riesgo anterior la EMPRESA ADJUDICATARIA tendrá suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros de suficiente amplitud para cubrir cualquier eventualidad, con un riesgo mínimo de hasta 300.000 euros (trescientos mil euros) por siniestro.
- Siguiendo la Normativa CPI 96 y demás disposiciones legales vigentes:
 - Las puertas abrirán hacia el exterior, estando dotadas de mecanismos adecuados para su apertura en caso de salida de emergencia. Sus características y dimensiones, así como su ubicación, se realizarán teniendo en cuenta las indicaciones de la Normativa.
 - Se instalarán extintores, según la Normativa en cuanto a tipo, número y ubicación.
 - Se instalará alumbrado de emergencia y señalización.

- La empresa adjudicataria incluirá el coste de mano de obra de montaje y desmontaje, así como el de personal de mantenimiento necesario para garantizar el correcto estado de la carpa y el buen funcionamiento de las instalaciones de la misma.

Debido a las características de este servicio, la empresa adjudicataria tendrá exclusividad en la prestación del servicio de carpas para el Palacio de Congresos de Valencia. No tendrá exclusividad cuando la prestación del servicio sea llevado a cabo por el organizador del evento.

La empresa adjudicataria no podrá realizar montajes en el Palacio de Congresos de Valencia, si no es a través del mismo PCV.

Las carpas, instalaciones y equipos objeto de la oferta serán nuevos o seminuevos en perfecto estado. Estarán exentos de roturas, grietas, golpes y cualquier tipo de suciedad. La empresa adjudicataria comprobará el buen estado de los mismos, antes de traerlos al edificio.

En el momento de la entrega de la carpa, la EMPRESA ADJUDICATARIA deberá aportar un documento por duplicado, en el cual se detalle el material depositado, los cambios producidos respecto al pedido, y el nombre del técnico del Palacio de Congresos que recepciona el material, haciéndole entrega de una de las copias y manteniendo la otra como justificante de entrega de material en el Palacio de Congresos para ese evento.

Se ofertará el precio desglosado según se indica en la tabla del apartado 6.- PRECIO. Deberán consignar el precio de las carpas, en unas tablas realizadas a tal efecto.

Las carpas, instalaciones y equipos estarán montados y a disposición del Palacio el día anterior al del inicio del montaje en su interior, sin que se facture dicho día. Los horarios de montaje y desmontaje se adaptarán en todo momento a la actividad en el edificio, especialmente para posibilitar el montaje de elementos en el interior de la carpa, sin retrasos ni impedimentos.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta, entre otros factores que se indicarán más adelante, tanto el precio indicado, como las características de los materiales ofertados y las mejoras añadidas, así como el precio hora del personal necesario.

2.- ALCANCE DE LA OFERTA.

El alcance de la presente oferta incluye todos los recursos de que la EMPRESA ADJUDICATARIA debe disponer, como:

- Aportación de todos y cada uno de los medios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Disponer de un almacén suficientemente dotado y dimensionado para suministrar los materiales y equipos objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria destinará una persona que estará pendiente de todos los elementos montados, durante el tiempo que dure el evento.

- Servicio de averías “24 horas”, para la resolución de cualquier avería que se produzca durante el uso de los materiales y/o equipos suministrados. El plazo de atención máximo será de 2 horas. La resolución consistirá en la reparación de los materiales y/o equipos, o la sustitución de los mismos por otros equivalentes en perfectas condiciones de uso.

3.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con las prestaciones establecidas en esta oferta, la EMPRESA ADJUDICATARIA destinará al servicio el siguiente personal:

- 1 Director técnico que será el interlocutor válido de LA EMPRESA ADJUDICATARIA ante el responsable del Palacio de Congresos de Valencia, a quién deberá remitir la información adecuada y de quién recibirá las instrucciones oportunas.
- Personal de DISTINTAS CATEGORÍAS para la cobertura de trabajos.
- El adjudicatario facilitará en el momento de iniciar los trabajos, lista del personal que va a realizarlo.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA PETICIÓN DE SERVICIOS

Los pedidos se realizarán mediante correo electrónico de PEDIDO de prestación de servicios, remitido por el Área de Operaciones del edificio.

Una vez recibido el pedido, la empresa adjudicataria deberá confirmar la recepción del mismo en un plazo máximo de 24 horas, siendo necesario detallar el nombre de los técnicos que cubrirán las necesidades, con una antelación de 48 horas al inicio del montaje. Dicho montaje se concluirá, como se ha mencionado con anterioridad, el día anterior al de montaje de stands o los elementos que vaya a contener la carpa.

Para trabajos de reparación o sustitución de los equipos arrendados, el tiempo máximo de atención será de 2 horas.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

1. Será a cargo de la EMPRESA ADJUDICATARIA el pago de su personal y del ajeno a que recurra para cualquier trabajo realizado, coste de la Seguridad Social, impuestos, excepto los legalmente repercutibles.
2. La EMPRESA ADJUDICATARIA vendrá obligada a justificar con antelación que el personal que va a prestar sus servicios en el PCV está debidamente dado de alta en la Seguridad Social, en el régimen que les corresponda, cumpliendo todos los requisitos legales vigentes. Los documentos al respecto deberán llegar a los servicios técnicos del PCV una semana antes del inicio de la actividad en el mismo.
3. La EMPRESA ADJUDICATARIA es el único responsable de todas las anomalías que se cometan durante la ejecución de trabajos por parte de su personal.

4. La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentar a la Dirección del Palacio de Congresos su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, elaborado y legalizado según el art. 23 Ley 31/1995 de 8 noviembre. Así mismo admitirá y hará cumplir los documentos que a este respecto le entregue la Dirección del Palacio. Es responsable también ante los Tribunales de los accidentes que sobreviniesen a su personal, debiendo tenerle debidamente asegurado.
5. El personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA no tendrá vinculación alguna con el Cliente toda vez que depende única y exclusivamente de la EMPRESA ADJUDICATARIA, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Centro de las obligaciones nacidas entre la EMPRESA ADJUDICATARIA y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato.
6. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución produzca gran trastorno a algún servicio del centro, serán realizadas durante horarios que determine el responsable del Mantenimiento del mismo, siendo válido cualquier turno y en cualquier día de la semana.
7. La EMPRESA ADJUDICATARIA emitirá periódicamente un informe técnico donde dará cuenta al Centro de los trabajos realizados, del coste de los montajes, así como cualquier incidencia que sea importante destacar.
8. Todo el personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA junto con los medios con que cuente, estarán siempre dispuestos a colaborar con el Centro en situaciones catastróficas, aunque las mismas se produzcan en áreas que no sean de su competencia. Participará en simulacros de evacuación y colaborará en todo aquello que se le solicite, en este ámbito de actuación.
9. Todos los Operarios de la EMPRESA ADJUDICATARIA irán debidamente uniformados, según la actividad que realicen.
Los operarios también estarán dotados de todas las herramientas de mano y los equipos de protección necesarios para realizar los trabajos concertados, así como de su correspondiente placa de identificación.
10. La EMPRESA ADJUDICATARIA vendrá obligada a proponer al cliente las modificaciones que deban realizarse en las instalaciones para su correcto funcionamiento o motivadas por el cambio de la legislación y todo ello dentro de los plazos previstos por la misma.

El personal del adjudicatario o que éste subcontrate para prestar servicio al Palacio de Congresos dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al propio personal a su cargo o subcontratado, siendo el Palacio de Congresos totalmente ajeno a dichas relaciones laborales, si bien podrá realizar cuantas verificaciones estime oportunas a título potestativo.

El contratista procederá de inmediato, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada, debiendo comunicar previamente al Palacio de Congresos la razón de su sustitución y obteniendo la aprobación del Palacio de Congresos respecto del candidato propuesto para la sustitución.

El adjudicatario queda obligado a cumplir, al menos, con los mínimos de derechos fijados por la legislación laboral vigente en todo momento; caso de no hacerlo supondrá la inmediata rescisión del contrato sin indemnización alguna hacia el adjudicatario, no renunciando el Palacio de Congresos a las indemnizaciones que le correspondan a su favor.

6.- PRECIO (SE EXPRESARÁ EN EUROS)

6.1- En el presente contrato no se establece tipo de licitación.

El Palacio de Congresos consignará en el presupuesto correspondiente una cantidad para atender el gasto que se derive del presente contrato.

Para la presente licitación, el Palacio de Congresos de Valencia ha establecido un límite de coste, por debajo del cual las ofertas se valorarán positivamente.

El coste límite de la carpa de puerta principal es de 24.500 € y el de la carpa anexa al Auditorio 3 es de 22.500 €.

El precio máximo anual del contrato será de 40.000 € excluido IVA, 80.000 € para la totalidad del contrato.

Los licitadores deberán indicar el precio y plazo de montaje por cada carpa, según la superficie de la misma y los días de montaje, diferenciando el coste para trabajos en días laborables, festivos y/o nocturnos.

Se cumplimentarán tres tablas, en la **Tabla 1** se fijarán los detalles de la carpa de puerta principal y de la carpa anexa al Auditorio 3,

Tabla 1.a – Coste carpa de 411 m² en puerta principal

Plazos de montaje y desmontaje	Coste de la carpa según los días de montaje y/o desmontaje				
	Montaje y desmontaje en días laborables	Montaje y desmontaje con 1 día festivo	Montaje y desmontaje con 2 días festivos	Montaje y desmontaje con 1 noche	Montaje y desmontaje con 1 noche y 1 día festivo

Tabla 1.b – Coste carpa de 388 m² anexa al Auditorio 3

Plazos de montaje y desmontaje	Coste de la carpa según los días de montaje y/o desmontaje				
	Montaje y desmontaje en días laborables	Montaje y desmontaje con 1 día festivo	Montaje y desmontaje con 2 días festivos	Montaje y desmontaje con 1 noche	Montaje y desmontaje con 1 noche y 1 día festivo

También se adjuntará otra tabla con el coste por día de un grupo electrógeno de potencia suficiente según el tamaño de carpa. Se incluirá los coste de transporte, combustible para todo el servicio y mano de obra para mantenimiento del equipo. También se incluirán en el precio todas las tasas, impuestos, permisos.

	Precio 1 día	Precio 2 días	Precio 3 días	Precio 4 días	Precio 5 días	Precio 6 días	Precio 7 días
Grupo electr. 50 m ²							
Grupo electr. 100 m ²							
Grupo electr. 200 m ²							
Grupo electr. 300 m ²							
Grupo electr. Para más de 300 m ²							

6.2- A tales efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que puedan estar relacionados con los permisos, montajes, licencias de trabajo y los que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, toda clase de tributos, costes de proyectos, honorarios, tasas y cualquier trámite necesario para su instalación, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

7.- ADJUDICACIÓN

El Palacio de Congresos adjudicará el contrato a la empresa que reuniendo las condiciones establecidas en las presentes bases, considere más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta la siguiente ponderación :

1.-Menor precio de la prestación del contrato; **hasta 50 puntos**.

2.- Mejor Memoria Técnica de los productos. Se valorará los procedimientos de montaje propuestos, las garantías para la prestación del servicio, la diversidad de productos disponibles y la predisposición de la empresa para aportar ideas y recursos con el fin de colaborar con el PVC para ofrecer el mejor producto a sus clientes; **hasta 20 puntos**.

3.-Entidad de la empresa : **hasta 30 puntos**. Se tendrán en cuenta los siguientes factores que deberán acreditarse documentalmente al presentar la oferta (el orden en que se enumeran no es indicativo de su ponderación) :

3.1.- Volumen de facturación de la empresa: **(hasta 10 puntos)**.

3.2.- Infraestructura de apoyo tanto de personal como técnica que sea indicativa de la capacidad de respuesta en caso de imprevistos o emergencias. En cuanto a la infraestructura de personal se facilitará un currículum profesional de las personas con cierto grado de responsabilidad sobre el servicio: **(hasta 10 puntos)**.

3.3.- Referencias demostradas sobre carpas para uso profesional montadas por la empresa: **(hasta 10 puntos)**.

8- FALTAS Y SANCIONES

9.1- Faltas.

Se considerará falta leve el comportamiento irregular del personal de la empresa.

Se considerará falta grave el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el contrato, o la reiteración de falta leve.

Se considerará falta muy grave las deficiencias en la ejecución de las prestaciones y el retraso en dicha ejecución, así como la reiteración de faltas graves.

9.2- Sanciones:

La Dirección podrá sancionar, según la normativa vigente y teniendo en cuenta el perjuicio que la falta pueda haber producido al Palacio, económicamente o con la rescisión del contrato.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el rescate o suspensión del servicio por razones de interés público y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave.

10.- INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO:

Los licitadores que lo deseen podrán visitar las instalaciones objeto de estas bases. Para ello deberán concertar dicha visita en cuanto a día y hora en el tlf. 96-3179400.